Sesión 17a.

Día 16 de marzo de 1923._

En Buenos Aires a las diez y seis horas y cuarenta y cinco minutos del día diez y seis de marzo del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctor don Fermín Errea, profesor don José Oraindia y doctor don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor presidente declaró abierta la sesión._

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior._

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital._

866 E/922 — Escuela Niños Débiles Nº 4.- Rectificación de importe vitualla.

Aprobar el proceder de la presidencia, al haber adoptado con fecha 12 del actual, la siguiente resolución:

"Rectifícase la parte pertinente del artículo 1º de la resolución del 7 del corriente (fs 7 del expediente), en el sentido de que

K

la cantidad en que han sido calcu-
ladas los artículos alimenticios que
necesitará la escuela de niños dé-
biles n.º 4, durante el próximo cur
so escolar, asciende en total a la
suma de treinta y dos mil ochocien
tos noventa pesos con ochenta cen-
tavos, y no á la de pesos treinta y dos
mil novecientos ochenta pesos con
ochenta centavos como se como se con-
signó".-

2191 Z/923. Reservar el expediente por el cual el doctor Juan Zucirol ofrece sus servicios médicos gratuitos.- | Zucirol - Ofrecimiento servicios médicos gratuitos.

19.972 B/922. Acordar un punto de bonificación a la maestra normal Srta Elvira Buggioni por los servicios prestados en carácter de suplente en las escuelas de la Capital.- | Buggioni Bonificación.-

20429 B/922 Acordar un punto de bonificación a la maestra normal Srta Sara Brown, por 86 días de servicio, como suplente, tiene prestados en las escuelas de la Capital con muy buen concepto profesional.- | Brown. Bonificación -

401 - M/923. Hacer llegar al magisterio, los sentimientos de agradecimiento y adhesión exteriorisados por el magisterio chileno, publicándose al efecto, en "El Monitor de la Educación Común", las notas de la Embajada Argentina en Santia | Magisterio chileno.- Agradecimiento a colegas argentinos

"go, en que dan cuenta de dichos actos.

1309 12/923. Consejos 11º y 12º. Permuta maestras. — Acordar la permuta que solicitan en sus respectivos puestos las maestras de segunda categoría Srta Victoria Ch. de Fazio de la escuela nº 19 del C.E. 12º y de la Srta María Elisa Torrico de la escuela nº 7 del 11º, quienes deberán conservar sus actuales categorías.—

Consejo 12º. Clausura escuela nocturna "B" y traslación preceptora.— 1º. Clausurar la escuela nocturna "B" del C.E. 12º, por no tener inscripción.— 2º. Trasladar la preceptora de la citada escuela señorita Manuela Brussone, a la complementaria nº 1, donde dictará dactilografía.—

Consejo 5º. Trámite expediente reparación edificio escuela 2.— Pasar las actuaciones referentes a la realización de obras necesarias e imprescindibles en el edificio que ocupa la escuela nº 2 del C.E. 5º, a Dirección General de Arquitectura, para que proceda con la urgencia que el caso reclama.—

3796 13º. Consejo 13º. Devolución ternas.— Devolver al C.E. 13º las ternas para que las rehaga, teniendo en cuenta las observaciones de la oficina de Estadística.—

11.205 C/922. Inspección Escuelas Particulares. Devolución expediente — Pasar el expediente a Inspección General de Escuelas Particulares, a fin de que se expida con res-

		pecto a la contradicción que, en su informe, hace notar Asesoría Letrada y proyecte en definitiva, las medidas a dictarse	por contradicciones.
18.439	11/922.	Prorrogar del 5 de septiembre al 20 de noviembre del año ppdo, en las condiciones reglamentarias la licencia acordada oportunamente a la maestra de la escuela n.º 14 del C.E. 11º, Srta María Luisa Reyes (enfermedad).-	Consejo 11º.- Prórroga licencia maestra escuela 14.-
19014	18/922.	Mantener la resolución recaída en el expediente 14.362-18º año 1922 por la cual no se hacía lugar al pedido de dos meses de sueldo para sufragar los gastos de sepelio que formula la madre de la ex-maestra fallecida Srta Emma Dolores Bernardo, de la escuela n.º 19 del C.E. 18º.-	Consejo 18- Manteniendo negativa de subsidio para lutodeudos maestra fallecida.-
16.328	E6/922.	Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales el expediente relativo a un proyecto del Sr Vocal doctor Juan F. Pasqualetti sobre el personal de servicio de las escuelas de la Capital.-	Vocal Pasqualetti- Trámite proyecto reglamentación personal servicio escuelas.-
		1º- Autorizar al Inspector de Música Sr Miguel Mastrogianni para que, al ausentarse para la república de Chile, por el término de quince días a contar	Inspección de Música. Ausencia del Inspector

y designación subs_tituto. _	del 21 del actual, completando así sus vacaciones y desempeñando una misión que le ha sido confiada, vinculada a la "V Conferencia Pan-Americana" que se realizará en dicho país, divulgue en éste los folletos editados últimamente, en los que se documentan lo que se hace en nuestras escuelas y la orientación que tienen sus dirigentes._
	2º._ Disponer se haga cargo del despacho de la Inspección de Música, mientras dure la ausencia del titular Sr. Mastrogianni al Inspector Auxiliar Sr. Ricardo Rodriguez._
19863 14º/922 Consejo 14º._ Pase de vice escuela 10._	Acordar el pase que solicita a la escuela nº 10 del C. E. 14º; el actual vice-director de la nº 11 del mismo Distrito, señor Marcos L. Badano_
20.349 12º/922 Consejo 12º._ Sueldo en licencia maestro escuela 1._	Considerar concedida, en lo que respecta al sueldo, dentro de las condiciones de la resolución de agosto 2 de 1922, la licencia acordada del 27 de septiembre al 9 de octubre, al maestro de la escuela nº 1 del C. E. 12º; Sr. Nicolás Sciarillo, por enfermedad de su señor padre, por haber comprobado el recurren

-te el posterior fallecimiento de aquel.—

17.878 P/922 Dejar sin efecto el traslado a la escuela complementaria nº 48 de la maestra especial de labores nombrada para la nº 55, Srta Elodia Blanco de Ibarra, cuyos servicios son necesarios en esta última escuela.— Escuelas Complementarias.- Anulando traslado maestra especial.—

1º.- Adherirse a los actos que, en conmemoración del cincuentenario de la escuela normal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) se realizarán en esa ciudad los días 19, 20 y 21 del corriente.— Entre Ríos. Adhesión del Consejo a celebración cincuentenario escuela de Concepción del Uruguay.—

2º.- Designar la siguiente comisión para que represente al H. Consejo en dichos actos: Sr Vocal don José Oramindia, como Presidente, Sr Secretario General don Víctor Juan Guillot, señor Sub-inspector técnico general de la Capital don Francisco D. Herrera e Inspector Técnico de la Capital don Salvador Lartigue.—

3º.- Extender a las personas indicadas, los pasajes respectivos, acordándoseles un viático de quinientos pesos m/n.—

2511 10°/923 Aprobar la siguiente medida adoptada por la presidencia con fecha 8 del corriente. Consejo 10º.- Firma de comunicaciones por

ausencia de presidente y vice.–	"Apruébase la medida adoptada por el C. E. 10°, al haber dispuesto que mientras dure la ausencia de los señores presidente y vice-presidente de ese Cuerpo, las comunicaciones de práctica sean subscriptas por el vocal interventor doctor Julio J. Cahier".

Sección Provincias.

1859 E/921. Entre Rios. Cesantía directora escuela 13.–	Declarar cesante del puesto de directora de la escuela n° 13 de Entre Rios, Srā Francisca C. de Montiel, por carecer de título, no estar confirmada y tener mal concepto profesional.–
15.260 J/922. Jujuy.– Desestimación denuncia contra director escuela 7.	1°.– Declarar inconsistente la acusación formulada contra el señor director de la escuela n° 7 de Jujuy, don Alfredo C. Leiva.– 2°.– Manifestar al director acusado Sr Alfredo C. Leiva que en todos los actos debe ajustar su conducta a las normas de la más irreprochable corrección de modo que su ejemplo pueda ser modelo en el vecindario en que actúa.–
539 C/921. Tucumán. Mantenimiendo cesantía maestras inte	Estar a lo resuelto en mayo 6 de 1921 en cuanto se declaró la cesantía de las maestras interinas, sin título profesional, de la escuela n. 30 de Tucu

…mán, Srã Calixta F. de Ocaranza y Srta Juana Elzabet – hoy Srã de Diaz, – pués aparte de su deficiente concepto se comprobó faltas graves en el desempeño de sus cargos. – | …renas escuela 30. –

18252-B/922 Ordenar a Dirección Administrativa practique las anotaciones pertinentes, a fin de que los sueldos que hubieren correspondido, por el tiempo que se le acordó licencia con goce de sueldo a la ex-maestra auxiliar fallecida, de la escuela 80 de la provincia de Buenos-Aires, Srta Isabel Darbón Arano sean liquidados a nombre de don Domingo Darbón y de doña Ana Arano de Darbón, en su carácter de padres de la causante. – | Buenos Aires. Liquidación sueldos de ex-maestra escuela 80. –

5942-T/922 Trasladar a la maestra auxiliar de la escuela n.º 54 de Tucumán, Srta Lola Michel, a la n.º 122 de la misma provincia. | Tucumán Traslación maestra escuela 54. –

17721-B/922 Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Seccional de Buenos-Aires, de que dá cuenta en su nota de fs 1 del expediente, en carácter provisorio y mientras dure la licencia de la directora de la escuela n.º 83 de | Buenos Aires. – Aprobando medidas de Inspección Seccional relativas a escu…

83.- la citada provincia, Srta Clara Rosa Soto de García.-

15.247-B/922 Buenos Aires.- Desaprobando suspensión director escuela 116.- — No aprobar la resolución de la Inspección General de Provincias al haber aprobado la suspensión solicitada por el Visitador Sr. Alejandro Boletti, del director de la escuela n° 116 de la provincia de Buenos-Aires, don Ricardo Pedernera y a que se hace referencia en el expediente, y hacerle saber que debe elevar cuanto antes el sumario a que se alude en estas actuaciones.-

19.634 S/922. San Juan. Desestimación denuncia contra ex-director escuela 120, y llamado de atención a Inspector Seccional. — 1°.- Desestimar las denuncias formuladas contra el ex-director de la escuela n° 120 de San Juan, don Hernán J. Fernández por no haberse comprobado.-

2°.- Llamar la atención del Inspector Seccional don Domingo Basualdo, por haber dado trámite a la renuncia presentada por el señor Fernández, cuando ella debió ser agregada al sumario que se ordenó instruir.-

3°.- Hacer saber al señor Fernández que debe gestionar por separado el cargo a que aspira y de conformidad con las resoluciones en vigor.-

15.919 S/922. 1°.- Desestimar, por ser infunda

das las denuncias que se formulan contra la directora de la escuela n.º 5 de Santiago del Estero, Srta Emilia Palavecino.— | Santiago del Estero Desestimación denuncias contra directora escuela 5.—

2º.- Hacer saber a la citada directora que debe mejorar el concepto profesional, a fin de no hacerse pasible de medidas disciplinarias.—

3º.- Manifestar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, que debe solicitar de las autoridades el apoyo necesario para hacer concurrir a la escuela en cuestión, todo niño en edad escolar que no haya recibido el mínimo de enseñanza que marca la ley.—

8040 J/919. Estar a lo resuelto en 24 de octubre de 1919 en cuanto fué destituido el director de la escuela n.º 45 de Jujuy, don José A. Ocro, por haber abandonado el puesto, confeccionando, no obstante, las planillas con datos falsos, por embriagarse con frecuencia y aplicar castigos corporales y por haber percibido tres meses de sueldo indebidamente; y no dar trámite a nuevos pedidos del recurrente, disponiendo se le devuelvan | Jujuy. Manteniendo destitución director escuela 45.—

las fs 39 a 49 del expediente.—

13.523 C/922. Catamarca.— Desestimación denuncia contra director y maestra escuela 35.—

Desestimar las denuncias presentadas en contra del director y maestra de la escuela nº 35 de Catamarca, Sr José R. Leiva y Srta Delia F. de Molina, respectivamente, por no haber resultado fundados los hechos que se les imputa y ordenar el archivo del expediente.—

15.587 C/922. Catamarca.— Llamado de atención director escuela 117.—

Llamar la atención del director de la escuela nº 117 de Catamarca, Sr Angel Rivas, recomendándole mayor cordura y tino en sus observaciones a los educandos, a la vez que el más estricto cumplimiento de las disposiciones reglamentarias respecto de asistencia a clase.—

18022 B/922. Museo Escolar. Cesión material a Comité de Cultura.—

Acceder, bajo las condiciones que indica la Dirección del Museo, a lo solicitado por el Comité de Cultura Popular de 25 de Mayo (provincia de Buenos Aires), en cuanto a la cesión con fines de enseñanza, del material del Museo Escolar Sarmiento, y manifestar a los recurrentes que no es posible cederles asientos plegadizos por carecer de ellos el Consejo.—

Sección Territorios.—

M

948	2/923.	Confirmar en su cargo a la actual maestra de tercera categoría interina de la escuela n.º 20 del Chubut, Srta. Hergélica Jordán de Castro, quien se encuentra en las condiciones reglamentarias para gozar de tal beneficio. –	Chubut. Confirmación maestra escuela 20. –
21.327	11/922	– Adoptar las medidas que propone la Inspección General de Territorios, en su nota de fs. 1, vuelta y 2 del expediente, ya que se trata de rectificaciones y ampliaciones de medidas anteriores, que no ocasionarán gasto alguno, según lo indica la Dirección Administrativa.	Inspección Territorios. – Adopción medidas propuestas. –
2415	11/922.	1º. – Desestimar la denuncia formulada en el expediente contra el personal de la escuela n.º 24 del Neuquen, dado que ella carece de fundamento. 2º. – Trasladar conjuntamente a otra escuela, que indicará la Inspección General y prévia conformidad de los interesados, a los maestras de la escuela n.º 24 de Neuquén, don Félix C. Sosa Atencio, doña Carmen Norberta Rosales de Sosa y Srta. Clorinda Magdalena Sosa sin que importe este traslado	Neuquén Desestimación denuncia contra directora escuela 24, traslación personal y recomendación al Visitador

la aplicación de una medida disciplinaria.-

3º.- Recomendar al citado señor Sosa Atencio y a la Srta Clorinda Magdalena Sosa que procuren mejorar el concepto profesional que han merecido en 1921.-

4º.- Hacer saber al Sr Visitador don Julio R. Barcos que las investigaciones sumarias tiene que efectuarlas él personalmente y que carece de atribuciones para designar secretario para ese objeto.-

10.994. C/922. Buenos-Aires.- Desestimación licencia maestra escuela 64.-

Desestimar el pedido de licencia formulado por la maestra (de la maestra) de la escuela 64 de Buenos-Aires, doña Albertina E. O. de Cornell, por el término comprendido entre el 23 de mayo y 14 de junio del año p. pdo. mientras perteneció a la escuela nº 5 del Chubut.-

20.975 C/922. Chaco.- Denegando adscripción de director en Inspección Seccional.

Denegar el pedido formulado por el director de la escuela nº 6 de Chaco, Sr Fidel Saen Tovia, relativo a que se le adscriba a la Inspección Seccional del citado Territorio, por razones de salud.-

U

3421-N/922.	Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió el Visitador de la Sección tercera de territorios (Neuquén) Sr José Calderón, por razones particulares, del 16 de enero al 12 de marzo y del 28 de marzo al 18 de abril de 1922, haciéndole saber que, en lo sucesivo, debe ajustarse estrictamente, en sus pedidos de licencia, a lo establecido por las disposiciones en vigor.-	Neuquén. Justificación inasistencias Visitador Sección Tercera. —
16013-M/922.	1°.- Rectificar la resolución de 23 de octubre de 1922 que obra a fs 3 del expediente, en el sentido de que la Srta Carmen Antonelli pasa a la n° 24 de Misiones y que la Srta Sofía J. de Guaiteo-Martínez que formaba parte de la n° 24 citada, pasa a la n° 19 del mismo territorio.- 2°.- Aprobar por tratarse de un hecho consumado, la medida adoptada por la Inspección respectiva, al hacer efectiva la permuta de los referidos maestros a partir del 18 de septiembre ppdo.-	Misiones.- Rectificación pases de maestros.-
634-M/923.	Acordar la diferencia de sueldo existente entre el cargo de Visitador de Escuelas de	Inspección Territorios.- Diferencia de

sueldos entre inspector y visitador a favor de funcionario. –	territorios y de Inspector Seccional de Misiones, a favor del Sr. Martín Duarte, a contar del 1° de junio de 1922 y hasta el 8 de enero de 1923, en que fué ascendido a este último puesto. –
886 P/921. Pampa. Archivo de expediente y observación a maestro. –	Mandar archivar el expediente en vista que del testimonio de fs 15 resulta que se ha sobreseido definitivamente la causa que se siguió al maestro Sr. Roberto Rivero Pairoa, con motivo de la acusación que le hizo don Francisco Sconfienza, en circunstancias en qué prestaba servicios en la escuela de Rancul, y que ha sido trasladado, recientemente a la nº 10 de Catriló; debiendo previamente, comunicarse al referido maestro que, en lo sucesivo, deberá ajustar su conducta a normas que lo pongan a cubierto de toda sospecha sobre la seriedad de su actuación, a fin de no dar lugar a acusaciones como la que ha motivado estas actuaciones. –
18.562 R/922. Río Negro. Suspensión di	Suspender por un mes, sin goce de sueldo, al director de la escuela nº 32 de Río Negro, Sr. Odilón

Kl

Salas, por las omisiones en que ha incurrido en las planillas estadísticas al consignar los datos referentes a la asistencia del maestro Sr Rodolfo Tagnani, comprobadas en la investigación realizada por el Visitador Sr Escudero y por su propia declaración, falta clasificada de grave por el Reglamento General de Escuelas (artículo 79. inciso 4°) y en la cual es reincidente. — Rector escuela 32. —

Sección Provincias.

17.280 C/922. Declarar, en vista de lo informado por Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, que carecen de fundamento, en cuanto a extensión y carácter que se les ha dado, los hechos denunciados en el diario La Nación en los sueltos que corren agregados, quedando demostrado que la Inspección Seccional de Córdoba en todo momento ha cumplido en debida forma con su deber; y disponer el archivo de estas actuaciones, debiendo, al mismo tiempo, hacerse saber al empleado encargado de la investigación Sr — Córdoba Declarando falta de fundamentos de denuncia periodística, y observación a empleado de Contaduría

Juan C. Castex, la conveniencia que existiría en otra oportunidad de ajustarse a las normas establecidas para el caso por la reglamentación en vigor, y evitar el uso de títulos que no le han sido acordados ni por el reglamento ni por resolución superior. —

13.910 C/921. Tucumán. Modificación licencia maestra escuela 88. — Modificar la resolución que le acordó licencia a al ex-maestra auxiliar de la escuela n.º 88 de Tucumán Srta Noemí Larrabona, en el sentido de que se considere sin goce de sueldo, en razón de que la interesada no ha vuelto a hacerse cargo de su puesto al término de la misma renunciando de inmediato para contraer enlace. —

10.848 S/922. Catamarca. — Renuncia maestra escuela 80 y comunicación al Consejo de Higiene. — 1º. — Aceptar con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios, en razón de no encontrarse en debida forma el certificado médico de fs 2 del expediente la renuncia que del cargo de maestra auxiliar de la escuela n.º 80 de Catamarca, presenta la Sra Carmen Romero viuda de Vivas. —

2°- Hacer saber al Consejo Nacional de Higiene, que el médico director Regional de la Profilaxis antipalúdica de Catamarca, don Lucas Gutierrez, se ha negado a certificar una enfermedad que invocaba para solicitar licencia la maestra de la escuela n°41 de Santa Fe, doña Carmen Romero Vda de Vivas, amparándose primero en el secreto profesional y después, ante una reiteración del pedido, en el hecho de que "no reconoce más gerárquico superior que el Departamento Nacional de Higiene de quien no ha recibido órdenes ó instrucciones sobre certificados médicos, sino de ciertas y determinadas instituciones, sin que en ellas esté comprendido el H. Consejo Nacional de Educación, siendo por lo tanto indispensable una órden expresa de dicho Departamento Nacional de Higiene para poder precisar un diagnóstico".

3°- Reiterar el pedido formulado al Departamento Nacional de Higiene, a fin de que los médicos de esa depen-

-dencia presten la coopera-
ción de que habla el artícu-
lo 61 de la Ley 1420.—

9415 J/911. Jujuy. Levantando efectos de cesantía ex-director.— Levantar los efectos de la cesan-
tía que pesan sobre el señor Ro-
dolfo Urzagasti Castrillo, ex-di-
rector de la escuela N° 18 de Ju-
juy, a fin de que quede habi-
litado para poder ser propues-
to para el desempeño de pues-
tos docentes dependientes de
esta Repartición, dándosele así
oportunidad a un profesio-
nal para que reinicie su
carrera, siempre que el certi-
ficado de fs 67 del expediente
se presente legalizado por el
Ministerio de Justicia e Ins-
trucción Pública.

16.176 C/922. Córdoba. Denegando aprobación designación personal interino.— 1°- No hacer lugar al pedido for-
mulado, relativo a que se a-
prueben las designaciones
de personal interino, hechas
por el Sr. Francisco Javier Lo-
to a cargo de la Inspección
Seccional de Córdoba, y de que
se dá cuenta a fs 1 y 1 vta del
expediente, y disponer el cese
de dicho personal, no recono-
ciendo los servicios que ha
prestado.—

2°- Aplicar un severo llama-

"do de atención al Sr Francisco Javier Loto por el error de procedimiento en que ha incurrido al efectuar las designaciónes a que se refiere el artículo precedente.–

Sección Capital.–

1179 18/922 Prorrogar por un año más la situación de maestra auxiliár (Volante 31) en que revista la Srta Carlota Delfino, quien deberá continuar prestando sus servicios como tal en la escuela nº 17 del C. E. 18º.– Consejo 18 – Beneficios volante 31 maestra escuela 17.

No hacer lugar al pedido de licencia que, desde el 15 del corriente hasta el 30 de noviembre próximo, para seguir estudios del profesorado, formula la actual auxiliár del "Asilo Coronel Fraga" Srta Lavinia Pérsico, por oponerse a ello, disposiciones reglamentarias en vigencia.– Asilo Fraga. Denegación licencia maestra.

7128 E/922 Declarar cesante al director (con sueldo de preceptor) de la escuela anexa al Regimiento 12 de Infantería (Santa-Fe), Sr Enrique de la Vega, con anterioridad a la fecha en que abandonó el puesto.– Santa Fe. Cesantía director escuela regimiento.–

19.711 I/922 Mandar pagar con imputación a la partida que para eventua– "La Ocasión" Pago de subscripción Pá–

cinco ejemplares.–	les asigna el Presupuesto en vigor, la suma de doce pesos con cincuenta centavos m/n; importe de la subscripción a cinco ejemplares del diario "La Acción" desde el 9 de noviembre al 9 de diciembre del año ppdo.–
4629 16/922 Consejo 16°. Inasistencias maestra escuela 3.–	1°.– Rectificar el artículo 2° de la resolución de Octubre 25 ppdo, en el sentido de que la justificación de inasistencias sin sueldo que se acordó a la maestra de la escuela n° 3 del C. E. 16°, Srta María del Pilar Martínez es a contar del 1° de julio hasta el 31 de agosto y no del 1° de junio como por error se dijo. 2°.– Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias en que la mencionada maestra incurrió, por razones de salud desde el 1° de septiembre hasta el 31 de octubre del año ppdo.–
4965 12/922. Consejo 12°.– Inversión fondos en pan para niños pobres.–	1°.– Acceder al pedido formulado por el C. E. 12°, en el sentido de que se le permita invertir en la provisión de pan para los establecimientos de ese Distrito, la suma de nueve mil trescientos setenta y cinco pesos m/n, que recibió en agosto de 1921 con destino a fomento de la copa de leche, y sirviendo para los alumnos, y

de la que no pudo hacer uso en su oportunidad por las razones expuestas a fs. 1 del expediente, debiendo para el efecto llenarse prèviamente todos los requisitos que exige la ley de contabilidad.-

2º.- Disponer que la Dirección Administrativa prepare oportunamente la licitación para este año. ~~próximo~~.-

18.359 - 16/922. 1º.- Aprobar la relación de cuentas generales nº 2 del corriente año, que eleva la Dirección Administrativa, cuyo importe total asciende a la suma de cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos m/n.- — Relación cuentas y pagos generales.-

2º.- Mandar pagar por Dirección Administrativa la expresada suma de cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos m/n., a favor de las personas que se mencionan en las planillas de fs. 1 y 2 de estas actuaciones, con la imputación indicada en las mismas.-

5776 6/922. 1º.- Acordar por excepción, en las condiciones reglamentarias la licencia solicitada por la maestra de la escuela nº 15 del C. — Licencias excepcionales.-

C. E. 6º, Srta Eusebia Artusi, por todo el pasado curso escolar (Item 63), debiendo ser examinada por la Inspección Médica Escolar, antes de reanudar sus tareas.—

2º- Prorrogar hasta el fin del curso escolar de 1922, solamente dos meses con goce de sueldo, la licencia acordada hasta el 15 de agosto del mismo año, a la maestra de la escuela n.º 27 de Chubut, Srta Delia Manara, quien deberá ser examinada por la Inspección Médica Escolar, antes de reanudar sus tareas.—

3º.- Acordar por excepción, en las condiciones reglamentarias, la licencia solicitada por la maestra de la escuela n. 18 del C. E. 12º, Srta María E. Palmeiro, desde el 11 de marzo hasta el 30 de noviembre ppdo (Item 63), debiendo ser examinada por la Inspección Médica Escolar antes de reanudar sus tareas.—

4º.- Hacer notar a la oficina de Estadística, que es erroneo el informe de fs 15 vuelta del expediente, en que aconseja la forma de acordar la licencia solicitada por la Srta Manara.

320 1/922 Desestimar, por infundada,

la denuncia formulada por don Pedro Sofía, contra el director de la escuela n.º 5 del C. E. 1.º Sr. Armando Picarel.- Consejo 1.º Desestimación denuncias contra director escuela 5.-

11.743 2º/921. Desestimar el pedido formulado por la actual maestra auxiliar de la escuela n.º 11 del C. E. 2.º, Srta. Isabel Beignatborde, en el sentido de que se le acuerde la devolución de los haberes durante el tiempo de la licencia que, desde el 29 de septiembre de 1920 hasta el 19 de noviembre de 1921, se le concedió con el 50% de él, por razones de salud, a fin de evitar los inconvenientes que se le presenten para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, por cuanto dicha licencia le fué acordada en tales términos, conforme a las disposiciones reglamentarias en vigencia.- Consejo 2.º Desestimación pedido de sueldos maestra escuela 11.-

14.525 D/922 Disponer se imputen a la partida del 10% destinada para imprevistos de las obras del "Instituto Bernasconi" los sueldos abonados durante el año 1922 a los empleados de las mismas, que lo estaban a la de eventuales.- Instituto Bernasconi. Cambio imputación sueldos empleados.-

2981 3º/923. Aprobar la siguiente medi- Presidencia.-

Aprobación gasto por transporte material escuela 10 del C. Escolar 3°.	"da adoptada por la presidencia, con fecha 14 del actual: "Acéptase la propuesta de la casa Angel y Genaro Castro, por ser la más conveniente de las presentadas - para el traslado de los muebles y útiles de la escuela n.° 10 del C. E. 3°, a su nuevo local Cochabamba n.° 319, cuyo importe total de ochenta pesos m/n se imputará a fondos de matrículas del referido Consejo, debiendo la Dirección Administrativa (Oficina de Suministros), con los elementos de que dispone, proceder a la fijación de los bancos, pizarrones, etc en el expresado local."_
11.954 D/922 Pedido de plazo para estudiar propuestas. -	1°. - Solicitar de los proponentes a la licitación llevada a cabo el 29 de enero ppdo, mantengan sus propuestas hasta el día 5 de abril próximo, plazo que necesita el H. Consejo para expedirse. - Dicho mantenimiento deberán hacerlo llenando los recaudos exigibles._
	2°. - Apercibir a los señores miembros de la Comisión de Compras, por la demora en que han incurrido desde el 31 de enero

al 8 del actual para despachar el expediente, cuando debieron hacerlo dentro de los 20 días posteriores a la licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del pliego de bases y condiciones.—

67 O/1922 — Mandar pagar por Dirección Administrativa, a favor del Tesorero de la Repartición don Abel del Castillo, la suma de setecientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y siete pesos con cuarenta centavos m/n, para que adquiera sellos de la Ley nº 8890, y los entregue al apoderado de la Repartición doctor Ramón Cornell, a fin de que sean agregados al juicio sucesorio de don Jorge Born.— | Sucesión Born.— Adquisición sellos 8890 —

2118 E/1923. Aprobar, en vista de la urgencia, el precio de siete pesos m/n que cotiza por cada carro de 1250 litros, la empresa "La Argentina" para el servicio de desagote de pozos negros del edificio que ocupa la escuela para niños débiles del "Parque Chacabuco" y disponer que Dirección General de Arquitectura, estudie y proyecte a la brevedad, la manera | Parque Chacabuco — Servicio agotamiento pozos negros. —

de construir nuevos pozos o cámaras sépticas en la misma.

6461 O/922 Oficina Judicial. Anulando resolución relativa a descuentos por inasistencias de procuradores. — Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de 11 de mayo de 1922, por la que se dispuso que los señores procuradores de la Oficina Judicial, se harían pasibles, al igual de los demás empleados de la Repartición, de los correspondientes descuentos por sus inasistencias. —

Sección Territorios.

12231-N/920 Neuquén. Denegación licencia director escuela ambulante "A" y apercibimiento. — 1º. — No hacer lugar al pedido de licencia formulado por el director de la escuela ambulante "A" del Neuquén, don José L. Zapata, desde el 18 de marzo al 2 de agosto ppdos declarando injustificadas sus inasistencias. —

2º. — Modificar el artículo 1º de la resolución de fs 109 del expediente en el sentido de que los haberes que se manda abonar a favor del Sr Zapata son hasta el 18 de marzo en que venció la licencia con sueldo que se le tenía acordada debiendo Contaduría liquidar la partida de doce pesos que se le manda abonar

a fs 109 (artículo 3º).-
3º- Apercibir al Sr. José L. Zapata para que en lo sucesivo, al referirse a sus superiores lo haga en los términos que correspondan evitando toda desconsideración.-
Sobre raspado a fs 117 renglón 13 "Angel" - Vale.-
Entre paréntesis a fs 119 renglón 18 "de la maestra" - Vale.-
Testado a fs 128 renglón 11 - No vale.-
- No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cinco minutos.-

Jorge Alfredo [signature]

[signature]